



Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para incorporar el contrato de trabajo de salvavidas

Boletín N°16.652-13

I. Antecedentes

La presente indicación (035-373) realiza modificaciones al proyecto de ley originado mediante moción parlamentaria en el siguiente sentido:

- Se define lo que será considerado como trabajador salvavidas, así como las labores que desempeñan.
- Se establece la obligación de certificar las competencias de los salvavidas a través del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales sin perjuicio de las condiciones específicas establecidas por la Autoridad Marítima, en lugares de su jurisdicción, y de las personas o instituciones responsables de otras áreas públicas o privadas de baño.
- Se establece como exigencia que los trabajadores salvavidas cuenten con formación y capacitación que incluya la gestión de emergencias, primeros auxilios, el uso de elementos de protección personal y dispositivos de salvamentos.
- Se establece como exigencia a los empleadores proveer las condiciones necesarias en materia de salud y seguridad a los salvavidas.
- Se determina que en caso de que la labor a desempeñar esté asociada a la temporada de verano, el contrato de los trabajadores salvavidas no podrá ser inferior a tres meses.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no irrogarán mayor gasto fiscal**, ya que su implementación no afecta a instituciones del Gobierno Central. Respecto de la certificación de las competencias de los salvavidas por parte del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, la creación del perfil será efectuada con cargo a sus recursos y dotación vigentes. El proceso de certificación de competencias no afecta a instituciones del Gobierno Central.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 97GG

I.F. N°97/14.04.2025

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicación al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para incorporar el contrato de trabajo de salvavidas.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 97GG

I.F. N°97/14.04.2025



MARTÍNEZ FARIÑA

Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

